



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de enero de 2003
Español
Original: francés

Carta de fecha 27 de enero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Por invitación del Presidente de la República Francesa, los días 15 a 23 de enero de 2003 se reunió en Linas-Marcoussis una Mesa Redonda de las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire. Esta Mesa Redonda adoptó un acuerdo de reconciliación que tengo el honor de adjuntarle (véase el anexo I).

Seguidamente, los días 25 y 26 de enero de 2003, se reunió en París una conferencia de Jefes de Estado sobre Côte d'Ivoire, copresidida por el Presidente de la República Francesa, el Presidente de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas. La Conferencia adoptó las conclusiones que se adjuntan a la presente carta (véase el anexo II).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documentos del Consejo de Seguridad

(Firmado) Jean-Marc **de La Sablière**
Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas



Anexo I de la carta de fecha 27 de enero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Acuerdo Linas-Marcoussis

1. Por invitación del Presidente de la República Francesa, los días 15 a 23 de enero de 2003 se reunió en Linas-Marcoussis una Mesa Redonda de las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire. Participaron los siguientes partidos: el FPI, el MFA, el MJP, el MPCFI, el MPIGO, el PDCI-RDA, el PIT, el RDR, la UDCY y la UDPCI. Presidió la conferencia el Sr. Pierre Mazeaud, con la asistencia del juez Keba Mbaye, el ex Primer Ministro Seydou Diarra y facilitadores nombrados por las Naciones Unidas, la Unión Africana y la CEDEAO.

Cada delegación presentó su análisis de la situación en Côte d'Ivoire e hizo propuestas encaminadas a restablecer la confianza y a superar la crisis. La lucidez demostrada por las delegaciones permitió a la Mesa Redonda acercar las posiciones y llegar al consenso que se describe a continuación, en que todos los elementos —principios y anexos— tienen el mismo carácter.

2. La Mesa Redonda acoge con beneplácito la cesación del fuego hecha posible y garantizada por el despliegue de fuerzas de la CEDEAO aportadas por Francia y exige que se observe estrictamente. La Mesa Redonda exhorta a todas las partes a poner fin de inmediato a todos los atropellos y a declarar la paz, y exige la liberación inmediata de todos los presos políticos.

3. La Mesa Redonda reitera la necesidad de mantener la integridad territorial de Côte d'Ivoire y el respeto de sus instituciones y de restablecer la autoridad del Estado. Recuerda su compromiso con el principio de que el acceso al poder y su ejercicio han de ser democráticos. Con ese fin acuerda lo siguiente:

a) Se establecerá un Gobierno de Reconciliación Nacional inmediatamente después de la conclusión de la Conferencia de París para garantizar el regreso a la paz y la estabilidad. El Gobierno se encargará de afianzar la independencia del sistema de justicia, restablecer la administración y los servicios públicos y reconstruir el país. Pondrá en práctica el programa de la Mesa Redonda que figura en el anexo, el cual incluye en particular disposiciones constitucionales, legislativas y reglamentarias;

b) Preparará un calendario electoral con miras a que se celebren elecciones fidedignas y transparentes y fijará las fechas correspondientes;

c) El Gobierno de Reconciliación Nacional estará encabezado por un Primer Ministro designado por consenso que ocupará el cargo hasta la próxima elección presidencial, a la que no podrá presentarse como candidato;

d) El Gobierno estará constituido por representantes nombrados por cada una de las delegaciones de Côte d'Ivoire que participan en la Mesa Redonda. Las partes procurarán, a lo largo de todo el mandato gubernamental, lograr un equilibrio en la asignación de ministerios;

e) Para complementar sus funciones, el Gobierno ejercerá facultades ejecutivas conforme a la delegación de facultades prevista en la Constitución. Los partidos políticos representados en la Asamblea Nacional que hayan participado en la Mesa Redonda se comprometerán a garantizar el apoyo de sus parlamentarios a la ejecución del programa del Gobierno.

f) No bien entre en funciones, el Gobierno de Reconciliación Nacional se ocupará de reconstituir un ejército adherido a los valores de la integridad y la moralidad republicana. El Gobierno reestructurará las fuerzas de defensa y de seguridad y, a tal efecto, podrá recibir asesoramiento externo, en particular la asistencia que le ha ofrecido Francia;

g) Para contribuir al restablecimiento de la seguridad de las personas y de los bienes en todo el territorio nacional, el Gobierno de Reconciliación Nacional organizará la reagrupación y el posterior desarme de todas las fuerzas. Velará por que no quede ningún mercenario dentro de las fronteras del país;

h) El Gobierno de Reconciliación Nacional pedirá ayuda a la CEDEAO, Francia y las Naciones Unidas para que sus fuerzas garanticen esas operaciones;

i) El Gobierno de Reconciliación Nacional adoptará las medidas necesarias para liberar y amnistiar a todo el personal militar que permanece detenido acusado de poner en peligro la seguridad del Estado y aplicará esa medida también a los soldados exiliados.

4. La Mesa Redonda decide establecer un comité para que supervise la aplicación de los Acuerdos de París en Côte d'Ivoire a fin de asegurar que se cumplan los compromisos asumidos. El comité comunicará a las autoridades nacionales, regionales e internacionales todos los casos de obstrucción e incumplimiento de los acuerdos para que se apliquen las medidas correctivas necesarias.

La Mesa Redonda recomienda a la Conferencia de Jefes de Estado que el comité de supervisión se establezca en Abidján y esté compuesto por representantes de los países y organizaciones a los que se ha pedido que garanticen la aplicación de los Acuerdos de París, en particular:

- El representante de la Unión Europea;
- El representante de la Comisión de la Unión Africana;
- El representante de la Secretaría Ejecutiva de la CEDEAO;
- El Representante Especial del Secretario General que coordinará los órganos de las Naciones Unidas;
- El representante de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa;
- Los representantes del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial;
- Un representante de los países del Grupo de los 8;
- El representante de Francia.

5. La Mesa Redonda exhorta al Gobierno de Francia, a la CEDEAO y a la comunidad internacional a velar por la seguridad de las personas que participaron en ella y, en caso necesario, de los miembros del Gobierno de Reconciliación Nacional hasta que éste esté en condiciones de cumplir cabalmente esa función.

6. La Mesa Redonda rinde homenaje a la mediación de la CEDEAO y a las gestiones de la Unión Africana y las Naciones Unidas y agradece a Francia por la función desempeñada en la organización de la reunión y en el logro del consenso.

Hecho en Linas-Marcoussis el 23 de enero de 2003

Por el FPI
Pascal **Affi N'Guessan**

Por el MFA
Innocent **Kobena Anaky**

Por el MJP
Gaspard **Deli**

Por el MPCJ
Guillaume **Soro**

Por el MPIGO
Félix **Doh**

Por el PDCI-RDA
Henri **Konan Bedie**

Por el PIT
Francis **Wodie**

Por el RDR
Alassane Dramane **Ouattara**

Por la UDCY
Théodore **Mel Eg**

Por la UDPCI
Paul **Akoto Yao**

Pierre **Mazeaud**
Presidente

Anexo**Programa del Gobierno de Reconciliación Nacional****I. Ciudadanía, identidad y condición de los nacionales extranjeros**

1. La Mesa Redonda considera que la Ley 61-415, de 14 de diciembre de 1961, de ciudadanía de Côte d'Ivoire, enmendada por Ley 72-852, de 21 de diciembre de 1972, que se basa en el carácter complementario entre los principios de *jus sanguinis* y *jus soli* y prevé la naturalización mediante certificado emitido por las autoridades públicas, es un texto generoso y bien redactado.

Ahora bien, la Mesa Redonda considera que aplicar la ley plantea muchas dificultades, ya sea por falta de información de la población o por prácticas de la administración y de las fuerzas de policía y de seguridad que no respetan la ley y los derechos humanos.

La Mesa Redonda ha observado cierta dificultad desde el punto de vista jurídico para aplicar los artículos 6 y 7 del Código de Ciudadanía. Esa dificultad se ve agravada por el hecho de que, en la práctica, el certificado de ciudadanía sólo es válido por tres meses y su titular debe probar su ciudadanía cada vez que lo renueva presentando una serie de documentos. No obstante, hasta la fecha el Código se ha aplicado.

En consecuencia, el Gobierno de Reconciliación Nacional:

a) Promoverá de inmediato un mayor acceso a los procedimientos vigentes de naturalización, basado en mejor información y posiblemente en proyectos de cooperación que se llevarán a cabo con el apoyo de asociados internacionales para el desarrollo;

b) Presentará, con carácter excepcional y en un plazo de seis meses, un proyecto de ley de naturalización con objeto de resolver de forma simple y accesible los casos de las personas que, según se estima, no reúnen las condiciones necesarias para la naturalización y se encuentran en el país ilegalmente (en particular las personas a las que antes se aplicaban los artículos 17 a 23 de la Ley 61-415, revocada por Ley 72-852 y las personas que residían en Côte d'Ivoire antes del 7 de agosto de 1960 que no ejercieron su opción en el plazo previsto) y complementará el texto existente incluyendo en el nuevo artículo 12 a los extranjeros casados con mujeres de Côte d'Ivoire.

2. Para afrontar la incertidumbre y la lentitud del proceso de identificación y los errores y abusos a que puedan dar lugar las comprobaciones de seguridad, el Gobierno de Reconciliación Nacional adoptará nuevas medidas respecto del registro y la identificación de personas, en particular:

a) Se suspenderá el proceso de identificación en curso a la espera de decretos que reglamenten la ley y se establecerá oportunamente una Comisión Nacional de Identificación, presidida por un magistrado e integrada por representantes de los partidos políticos, la cual se encargará de supervisar la Oficina Nacional de Identificación;

b) Se velará por la estricta coherencia entre la Ley de Identificación y el Código de Ciudadanía respecto de las pruebas de ciudadanía.

3. La Mesa Redonda estima que los numerosos nacionales de otros países que residen en Côte d'Ivoire han hecho una importante contribución a la riqueza del país y

han ayudado a Côte d'Ivoire a adquirir su posición y responsabilidades especiales dentro de la subregión, lo cual también ha beneficiado a los países de origen de esos extranjeros, y considera que los inconvenientes causados por la administración y las fuerzas de policía y de seguridad, que a menudo no respetan la ley y los derechos humanos y afectan a los nacionales de otros países, pueden obedecer a una aplicación deliberadamente incorrecta de las disposiciones de identificación.

a) En consecuencia, el Gobierno de Reconciliación Nacional, eliminará de inmediato el requisito que se exige a los nacionales de los países de la CEDEAO de contar con un permiso de residencia, previsto en el párrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2002-03, de 3 de enero de 2002, y llevará a cabo la inspección de inmigración necesaria utilizando medidas de identificación que no se presten al abuso fraudulento;

b) Además, el Gobierno de Reconciliación Nacional considerará la posibilidad de adoptar disposiciones legislativas y reglamentarias para mejorar la condición de los nacionales de otros países y proteger sus bienes y personas;

c) La Mesa Redonda también exhorta a todos los Estados miembros de la CEDEAO a ratificar oportunamente los protocolos vigentes respecto de la libre circulación de personas y bienes, a aumentar la cooperación en el control de corrientes migratorias, a respetar los derechos fundamentales de los inmigrantes y a diversificar los ámbitos de desarrollo, medidas que pueden llevarse a la práctica con el apoyo de asociados internacionales para el desarrollo.

II. Sistema electoral

1. La Mesa Redonda considera que la Ley 2000-514, de 1º de agosto de 2000, relativa al código electoral no plantea dificultad alguna y demuestra los esfuerzos por mejorar el texto de las leyes y que la Ley 2001-634, de 9 de enero de 2001, por la que se creó la Comisión Electoral Independiente, representa un progreso importante para asegurar la organización de elecciones transparentes.

2. El Gobierno de Reconciliación Nacional:

a) Garantizará la imparcialidad de las medidas adoptadas para identificar a los votantes y elaborar listas de votantes;

b) Presentará varias enmiendas a la Ley 2001-634 a fin de lograr una mayor representación de las partes que integran la Mesa Redonda en el Comité Central de la Comisión Electoral Independiente, incluida su Mesa;

c) Presentará en un plazo de seis meses un proyecto de ley relativo a la situación de la oposición y a la financiación pública de los partidos políticos y las campañas electorales;

d) Presentará en el plazo de un año un proyecto de ley sobre enriquecimiento personal por medios ilícitos y organizará una inspección efectiva de las declaraciones de bienes personales presentadas por los elegidos;

e) Tomará todas las medidas que corresponda para asegurar la independencia del sistema de justicia y la imparcialidad de los medios de información con respecto tanto a las controversias electorales como a la propaganda electoral.

III. Condiciones para la elección a la Presidencia de la República

1. La Mesa Redonda considera que el artículo 35 de la Constitución sobre la elección del Presidente de la República no debe referirse a conceptos sin contenido jurídico o que no procedan de la legislación. Por lo tanto, el Gobierno de Reconciliación Nacional propondrá que las condiciones para la elección a la presidencia de la República sean las siguientes:

“El Presidente de la República será elegido por sufragio universal por un período de cinco años. Podrá ser reelegido solamente una vez.

El candidato deberá gozar del pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y tener 35 años de edad como mínimo. Deberá tener únicamente la nacionalidad de Côte d’Ivoire y un padre o una madre nacidos en Côte d’Ivoire.”

2. Se modificará el Código de Ciudadanía para añadir a las condiciones en que se puede revocar la ciudadanía de Côte d’Ivoire, con arreglo al artículo 53, las siguientes palabras: *“haber sido elegido en el extranjero para un cargo público o haber prestado servicios como miembro de un gobierno extranjero”*.

3. El Presidente de la República publicará un informe sobre su estado de salud una vez al año.

IV. Régimen de tenencia de tierras

1. La Mesa Redonda considera que la Ley 98-750, de 23 de diciembre de 1998, sobre tenencia de tierras, aprobada por la Asamblea Nacional por unanimidad, constituye una referencia en una esfera jurídicamente difícil y económicamente crucial.

2. No obstante, el Gobierno de Reconciliación Nacional:

a) Apoyará la aplicación progresiva de este régimen mediante una campaña para explicarlo a las poblaciones de las zonas rurales de forma que se pueda avanzar hacia una auténtica seguridad de tenencia;

b) Presentará una enmienda para proteger mejor los derechos adquiridos con arreglo al artículo 26 de la ley relativa a los herederos de terratenientes con derechos anteriores a la promulgación de la ley pero que no cumplen los requisitos para ser propietario establecidos en el artículo 1.

V. Medios de información

1. La Mesa Redonda condena la incitación al odio y a la xenofobia propagada por algunos medios de información.

2. El Gobierno de Reconciliación Nacional renovará en el plazo de un año el régimen general de prensa para fortalecer el papel de las autoridades de control, garantizar la neutralidad y la imparcialidad de la radiodifusión estatal y fomentar la independencia financiera de los medios de información. Estas medidas recibirán el apoyo de los socios internacionales para el desarrollo.

3. El Gobierno de Reconciliación Nacional establecerá inmediatamente la libertad de emisión de programas de radio y televisión internacional.

VI. Derechos y libertades de la persona

1. El Gobierno de Reconciliación Nacional establecerá inmediatamente una Comisión Nacional de Derechos Humanos para garantizar la protección de los derechos y libertades en Côte d'Ivoire. La Comisión estará formada por delegados de todas las partes que integran la Mesa Redonda y será presidida por una persona aceptada por todos.
2. El Gobierno de Reconciliación Nacional pedirá que se constituya una comisión de investigación internacional encargada de investigar y determinar los hechos acaecidos en todo el territorio nacional a fin de señalar las infracciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas desde el 19 de septiembre de 2002.
3. Sobre la base del informe de la comisión de investigación internacional, el Gobierno de Reconciliación Nacional determinará los casos que hayan de ser llevados a la justicia a fin de poner fin a la impunidad. La Mesa Redonda condena especialmente las actividades de las "escuadras de la muerte" y los que les dan órdenes a éstas, así como las de los que llevan a cabo ejecuciones sumarias en todo el país, y considera que los culpables de esos actos y sus cómplices o los que los ayudan a cometerlos deben ser enjuiciados ante un tribunal penal internacional.
4. El Gobierno de Reconciliación Nacional hará todo lo posible por facilitar las operaciones humanitarias para ayudar a las víctimas del conflicto en todo el país. Sobre la base del informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tomará medidas para indemnizar y rehabilitar a las víctimas.

VII. Reagrupación, desarme y desmovilización

1. Inmediatamente después de tomar posesión, el Gobierno de Reconciliación Nacional iniciará el proceso de reagrupación correspondiente de las fuerzas sobre el terreno bajo la supervisión de la CEDEAO y las fuerzas francesas.
2. En una segunda fase determinará las medidas que se han de adoptar con respecto al desarme y la desmovilización de esas fuerzas, también bajo supervisión de la CEDEAO y las fuerzas francesas.
3. Todos los soldados que se alistaron después del 19 de septiembre serán desmovilizados inmediatamente.
4. El Gobierno de Reconciliación Nacional garantizará la reintegración social del personal militar de cualquier origen con la ayuda de programas de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración que se pueden aplicar con el apoyo de los socios internacionales para el desarrollo.
5. El Gobierno de Reconciliación Nacional adoptará las medidas necesarias para asegurar la puesta en libertad y la amnistía de todo el personal militar detenido por haber sido acusado de amenazar la seguridad del Estado y permitirá que puedan acogerse a esas medidas los soldados que viven en el exilio. La ley de amnistía no significará en caso alguno que no vayan a ser castigados los que hayan cometido infracciones graves de tipo económico y violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

6. El Gobierno de Reconciliación Nacional llevará a cabo una auditoría de sus fuerzas armadas y determinará, en un difícil contexto económico, el nivel de sacrificio que puede aceptar a fin de cumplir sus obligaciones de defensa nacional. Reestructurará sobre esa base las fuerzas armadas y solicitará para ese fin asistencia del exterior.

VIII. Recuperación económica y la necesidad de cohesión social

1. El Gobierno de Reconciliación Nacional restablecerá la libre circulación de personas y bienes en todo el territorio nacional y facilitará la reanudación de las actividades educativas, administrativas, económicas y sociales.

2. El Gobierno de Reconciliación Nacional preparará oportunamente un plan de reconstrucción y desarrollo de infraestructuras, recuperación económica nacional y fortalecimiento de la cohesión social.

3. La Mesa Redonda recomienda a las instituciones internacionales y a los socios internacionales para el desarrollo que presten apoyo al proceso de reconstrucción de Côte d'Ivoire.

IX. Aplicación

El Gobierno de Reconciliación Nacional garantizará que las reformas constitucional, legislativa y administrativa emanadas de las decisiones que debe tomar se apliquen sin demora alguna.

Anexo II de la carta de fecha 27 de enero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Conclusiones de la Conferencia de Jefes de Estado sobre Côte d'Ivoire (París, 25 y 26 de enero de 2003)

1. Por invitación del Presidente de la República Francesa, Sr. Jacques Chirac, los Jefes de Estado de Sudáfrica, Benin, Burkina Faso, el Camerún, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, el Gabón, Ghana, Liberia, Malí, el Senegal, los representantes de los Jefes de Estado de Angola, Gambia, Guinea, el Níger, Nigeria, Sierra Leona y el Togo, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, los representantes de los países miembros de la Unión Europea, el Presidente de la Comisión de la Unión Europea, Sr. Romano Prodi, el Alto Representante para política exterior y de seguridad común, Sr. Javier Solana, y el Presidente de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, Sr. Abdou Diouf, y representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Africano de Desarrollo, los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Comunidad San Egidio, se reunieron en París los días 25 y 26 de enero de 2003 para examinar y adoptar el Acuerdo de reconciliación aprobado por las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire en Linas-Marcoussis y ofrecer su apoyo para su debida aplicación.
2. El Presidente de República Francesa, el Presidente de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas copresidieron la Conferencia.
3. La Conferencia escuchó las declaraciones formuladas por el Presidente Mbeki, en su capacidad de actual presidente de la Unión Africana, el Presidente Wade, en su capacidad de Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Presidente Gbagbo, Presidente de Côte d'Ivoire y el Secretario General de las Naciones Unidas.
4. La Conferencia tomó nota del Acuerdo firmado en Linas-Marcoussis el 24 enero de 2003 por la Mesa Redonda de las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire, presentado por el Sr. Pierre Mazeaud. Felicitó a los participantes por la nobleza de su visión y su sentido de responsabilidad.
5. La Conferencia rinde homenaje a las actividades e iniciativas emprendidas por la CEDAO, la Unión Africana y las Naciones Unidas, que prepararon el terreno para el Acuerdo de Linas-Marcoussis. Celebra los empeños personales del Presidente Wade y del Presidente Eyadéma, que sentaron las bases del acuerdo de paz. Acoge con agrado el apoyo continuo prestado a estos empeños por el Presidente de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas.
6. La Conferencia apoya el Acuerdo firmado en Linas-Marcoussis por la Mesa Redonda, en que se consagra la reconciliación nacional y se allana el camino para el restablecimiento de la paz en Côte d'Ivoire de conformidad con la legalidad constitucional.

7. La Conferencia acogió con agrado el anuncio por el Presidente Gbagbo del establecimiento del Gobierno de Reconciliación Nacional previsto en el Acuerdo de Linas-Marcoussis. Tomó nota de que, tras las consultas celebradas con las fuerzas políticas de Côte d'Ivoire, el Gobierno estará encabezado por el Sr. Seydou Diarra, Primer Ministro designado, y que sus integrantes serán designados con arreglo a los criterios de equilibrio recomendados en el Acuerdo de Linas-Marcoussis.

8. La Conferencia subraya la necesidad de aplicar sin demora las disposiciones del Acuerdo. En particular, insta al Gobierno de Reconciliación Nacional a que, una vez constituido, ponga en marcha de inmediato un programa para aplicar las disposiciones del Acuerdo. A tal efecto pide a la Asamblea Nacional que someta a votación cuanto antes la Ley de habilitación.

9. La Conferencia decide apoyar el establecimiento del comité encargado de supervisar la aplicación del Acuerdo y pide que se constituya de inmediato en Abidján. Confirma que este comité se encargará de vigilar la aplicación de las disposiciones y estará facultado para comunicar a toda autoridad nacional, regional e internacional todos los casos de obstrucción e incumplimiento de los acuerdos a fin de que se apliquen las medidas apropiadas. En particular, el comité de supervisión estará facultado para señalar a la atención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas todo caso de incumplimiento del Acuerdo, por los conductos apropiados, de forma que el Consejo pueda sacar conclusiones y tomar las medidas apropiadas.

10. La Conferencia decide que el comité de supervisión estará integrado por:

- El Representante Especial del Secretario General en Abidján, que coordinará a los representantes de los organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- El representante de la Secretaría Ejecutiva de la CEDEAO;
- El representante de la Comisión de la Unión Africana;
- El representante del país que ocupe la Presidencia de la Unión Europea;
- El representante de la Comisión de la Unión Europea
- El representante del Fondo Monetario Internacional;
- El representante del Banco Mundial;
- Un representante de los países miembros del Grupo de los 8;
- El representante de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa;
- El Embajador de Francia en Côte d'Ivoire;
- Un asesor militar en representación de los países que ayudaron a poner fin a la crisis.

11. La Conferencia expresa el deseo de que el Representante Especial del Secretario General asuma la presidencia del comité de supervisión. Pide que el Comité se reúna periódicamente e informe a las entidades que representa sobre la aplicación del Acuerdo.

12. La Conferencia insta al Gobierno de Reconciliación Nacional a que asigne alta prioridad al respeto de las libertades civiles y a la seguridad de las personas; insta al Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos a que preste todo

el apoyo posible al Gobierno de Côte d'Ivoire por conducto de los mecanismos apropiados.

13. La Conferencia reconoce la importancia que el apoyo de los Estados miembros de la CEDEAO y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas reviste para el restablecimiento de la paz y la seguridad en Côte d'Ivoire. Expresa su agradecimiento a la CEDEAO y a Francia por haber aportado efectivos para facilitar el esfuerzo militar y de seguridad, y celebra la adopción de la declaración formulada el 20 de diciembre de 2002 por el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en que este manifestaba su apoyo a ese despliegue.

14. Los Jefes de Estado invitan al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Estados participantes que son también miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a conseguir que el Consejo apruebe las conclusiones de la Conferencia. La Conferencia expresa el deseo de que el Consejo de Seguridad reconozca, de conformidad con la Carta de Naciones Unidas, el derecho de las fuerzas de la CEDEAO y de las fuerzas que las apoyan a tomar las medidas necesarias para asegurar la seguridad y la libertad de circulación de su personal y para velar, sin perjuicio de las responsabilidades del Gobierno de Reconciliación Nacional, por la protección de los civiles que corran peligro inminente de violencia física en sus zonas de operación, utilizando los medios a su disposición. La Conferencia invita también al Secretario General de Naciones Unidas a presentar al Consejo de Seguridad propuestas para fortalecer la presencia del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo en materia de seguridad, asistencia humanitaria y derechos humanos.

15. La Conferencia recomienda que el Secretario General de Naciones Unidas presente al Consejo de Seguridad recomendaciones con vistas a desplegar observadores civiles y militares que ayuden a supervisar la aplicación del Acuerdo en todo el territorio de Côte d'Ivoire.

16. La Conferencia pide que el Gobierno de Reconciliación Nacional facilite el despliegue de las fuerzas de la CEDEAO y las fuerzas de apoyo francesas en todo el territorio de Côte d'Ivoire, con miras a promover la aplicación de las medidas de reagrupación militar y desarme previstas en el Acuerdo.

17. La Conferencia recuerda la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional. En consecuencia, insta a todos los Estados vecinos de Côte d'Ivoire a respaldar el proceso de restablecimiento de la paz evitando de toda actividad que pueda poner en peligro la seguridad de Côte d'Ivoire.

18. La Conferencia expresa su preocupación ante el deterioro de la situación humanitaria; solicita que se movilicen más medios para asegurar la entrega de asistencia humanitaria y la protección de los refugiados y las personas desplazadas. Confía en que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja seguirán trabajando en pro del logro de estos objetivos.

19. La Conferencia lamenta el alcance de los daños provocados por la duración de la crisis, no sólo a la economía de Côte d'Ivoire sino también a las economías de los países de la región. Alienta al Gobierno de Reconciliación Nacional a que prepare un programa de recuperación económica y social como el previsto en el Acuerdo. Insta al FMI, al Banco Mundial, al Banco de Desarrollo Africano, a la Unión Europea y a los donantes bilaterales a contribuir a esta recuperación poniendo a disposición del Gobierno de Reconciliación Nacional su experiencia y sus recursos

financieros lo antes posible. El comité de supervisión transmitirá a los donantes toda recomendación que promueva el aprovechamiento eficaz de sus contribuciones en la labor de restablecimiento de la paz y la estabilidad.

20. Al concluir su labor, la Conferencia expresa su convicción de que el Acuerdo de Linas-Marcoussis hará posible la reconciliación nacional y el restablecimiento de la estabilidad. Está convencida de que sólo la confianza mutua entre todas las partes permitirá que el Gobierno de Reconciliación Nacional cumpla su cometido. Por su parte, los participantes en la Conferencia tienen el propósito de hacer todo lo posible para ayudar a los ciudadanos de Côte d'Ivoire a respetar los compromisos que han asumido para lograr la paz y la prosperidad en el país.
